

## ORDENANZA NÚM. 15. — SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 1.º *Fundamento y régimen jurídico.*

1. El Ayuntamiento de Fayón, de conformidad con cuanto establece el

número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 60 y los artículos 94 a 99 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. El impuesto se regirá en este municipio por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 93 a 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan, y por la presente Ordenanza fiscal

Art. 2.º *Exención de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Justificación de su destino.* — A los efectos previstos en el segundo párrafo del número 2 del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la justificación del destino del vehículo se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

—Fotocopia del permiso de circulación.

—Fotocopia de certificado de características técnicas del vehículo.

—Fotocopia del carné de conducir (anverso y reverso).

—Declaración responsable del sujeto pasivo en la que se haga constar que el vehículo está destinado a su transporte, ya sea conducido por él mismo o por tercera persona.

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto los vehículos históricos, teniendo tal consideración aquellos que por sus especiales características y antigüedad sean declarados o registrados con tal carácter por cualquier organismo competente al efecto.

Art. 3.º *Normas de gestión del impuesto.* — Se exigirá el impuesto en régimen de autoliquidación en el supuesto de primera adquisición del vehículo.

Art. 4.º *Tarifas.* — El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

—De menos de 8 caballos fiscales: 20,09 euros.

—De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 45,46 euros.

—De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 93,58 euros.

—De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 135,23 euros.

—De 20 caballos fiscales en adelante: 171,49 euros.

B) Autobuses:

—De menos de 21 plazas: 105,90 euros.

—De 21 a 50 plazas: 151,72 euros.

—De más de 50 plazas: 190,63 euros.

C) Camiones:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 58,10 euros.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 109,31 euros.

—De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 160,57 euros.

—De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 201,54 euros.

## D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 23,91 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 36,57 euros.
- De más de 25 caballos fiscales : 109,28 euros.

## E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 25,98 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 39,95 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 116,14 euros.

## F) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 7,02 euros.
- Motocicletas hasta 125 c.c.: 7,02 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 11,98 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 24,08 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.: 48,19 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 96,35 euros.

*Disposición final única.* — Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos de 1 de enero de 2003 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA NÚM. 18. — EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 10, epígrafe IV: Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales:

ORDENANZA NÚM. 19. — IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 1.º *Fundamento y régimen jurídico.*

1. El Ayuntamiento de Fayón, de conformidad con cuanto establece el